

## NOTIFICACIÓN POR AVISO



Dagua, 15 de julio de 2019.

Citar este número al responder: 0761-74742019

Señor (a):  
MARTHA CECILIA HENAO ORTIZ  
Predio Villa Julia  
Vereda El Jardín – Corregimiento El Porvenir  
Vijes - Valle  
Teléfono: 315 393 0986 / 311 302 1971

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión adoptada en el Auto 0760-0761 de fecha 10 de junio de 2019 "Por el cual se ordena el desistimiento tácito y se archiva una solicitud de Concesión de Aguas Superficiales a la señora Martha Cecilia Henao Ortiz". Se adjunta copia íntegra en una (1) página, quedando notificada (o) al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

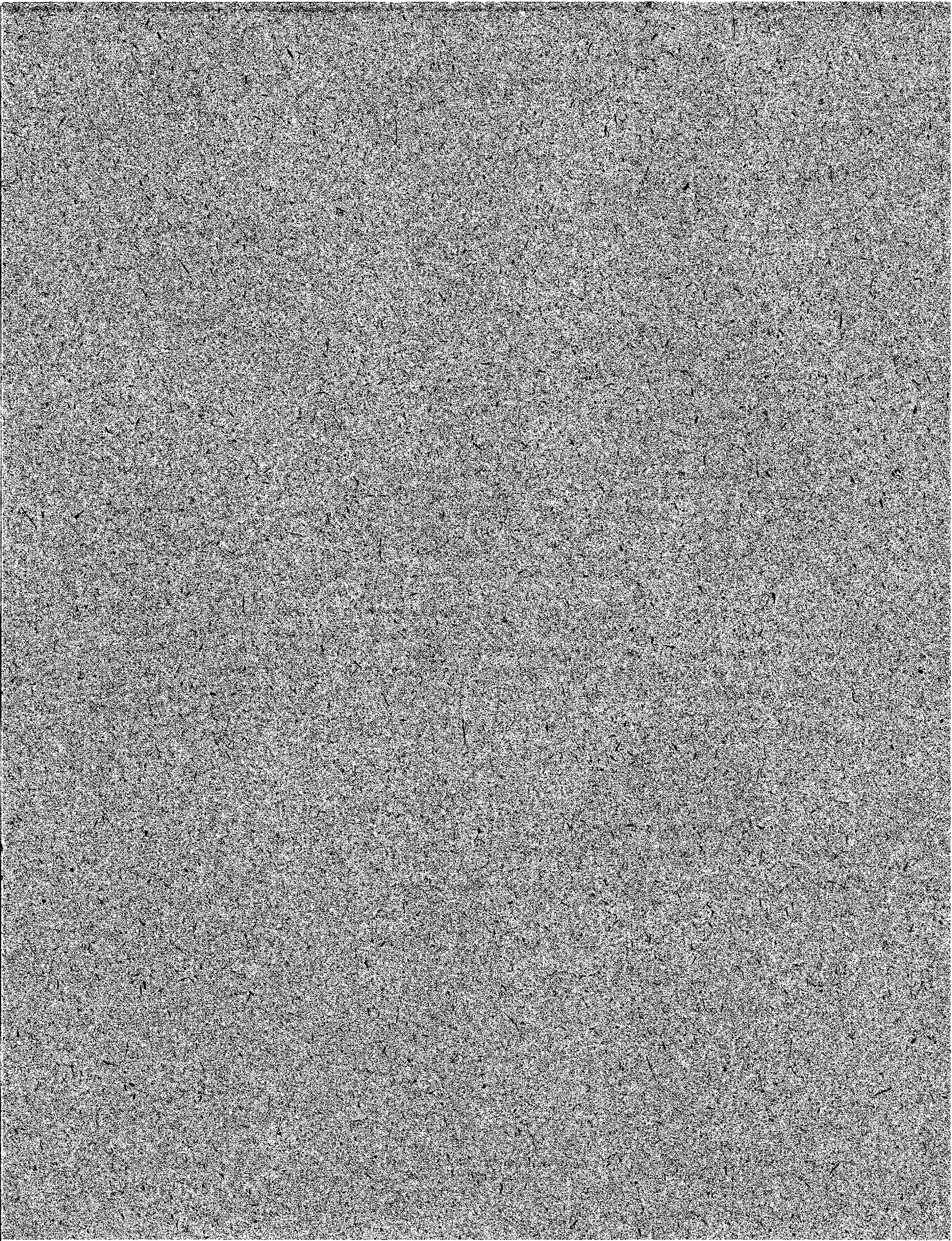
Contra el referido acto administrativo que mediante el presente aviso se notifica, procede el recurso de reposición y/o apelación según el caso, el cual podrá interponerse por escrito ante xxx de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

ANGÉLICA MONCADA HURTADO  
Contratista, Grupo de Atención al Ciudadano

Proyectó: Angélica Moncada Hurtado, Contratista Grupo de Atención al Ciudadano

Archívese en: Radicado 74742019



**AUTO 0760 – 0761 DEL 10 DE JUNIO DE 2019**

**“POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES A LA SEÑORA MARTHA CECILIA HENAO ORTIZ”**

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC -, en uso de sus facultades legales, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de diciembre 22 de 1993, Decreto 1076 de mayo 26 de 2015 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CD No. CD 072 de octubre de 2016, la Resolución 498 de 2005 y 0100 - 0439 de agosto 13 de 2008, y demás normas concordantes.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante radicado No. 74742019 del 25 de enero de 2019, la señora MARTHA CECILIA HENAO ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.218.777 expedida en Ibagué, presentó a la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este, solicitud de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, para uso doméstico y agrícola en el predio denominado Villa Julia, localizado en la vereda El Jardín, corregimiento El Porvenir, jurisdicción del municipio de Vijes.

Con la solicitud allegó los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales y Anexo.
- Escritura Pública No. 2.195 del 30 de julio de 2004.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante.

Que mediante oficio No. 0761-74742019 del 20 de marzo de 2019, el Grupo de Atención al Ciudadano solicita a la señora MARTHA CECILIA HENAO ORTIZ presentar la documentación faltante para iniciar el trámite requerido.

Que el oficio fue recibido el 06 de mayo de 2019 por el ciudadano Ofir Ortega, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta por parte de la solicitante.

Por las consideraciones expuestas, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR el desistimiento tácito, de la solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, realizada por la señora MARTHA CECILIA HENAO ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.218.777 expedida en Ibagué, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo; sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

**AUTO 0760 – 0761 DEL 10 DE JUNIO DE 2019 “POR EL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO TÁCITO Y SE ARCHIVA UNA SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES A LA SEÑORA MARTHA CECILIA HENAO ORTIZ”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** - ARCHIVAR la solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, radicada bajo el No. 74742019 del 25 de enero de 2019, a nombre de la señora MARTHA CECILIA HENAO ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.218.777 expedida en Ibagué.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICACIÓN.** Por los funcionarios, técnico administrativo, auxiliar administrativo y/o asistenciales de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la – CVC -, notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo, a la señora MARTHA CECILIA HENAO ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.218.777 expedida en Ibagué o a su apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada por el concesionario, o por aviso si a ello hubiere lugar de conformidad con los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo únicamente procede el Recurso de Reposición ante el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Este de la – CVC-, el cual se podrá interponer directamente o por su apoderado legalmente constituido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal y/o a la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDUARDO VELASCO ABAD**  
Director Territorial  
Dirección Ambiental Regional Pacífico Este.

Elaboró: Angélica Moncada Hurtado - Contratista Grupo Atención al Ciudadano  
Aprobó: Luis Hernán Cardona Cardona - Profesional Especializado Grupo Atención al Ciudadano

Archívese en: Radicado 74742019